



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



CALIFICA CONDICION DE TRATO DIRECTO

DECRETO N. 6256 /

CHILLAN VIEJO, 28 OCT 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldicio N° 6588 de fecha 17.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015, la Ley N.º 19.886 artículo 10, número 7, letra n) Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social”.

CONSIDERANDO:

La necesidad de adquirir 2 cuadros de la Réplica del mural de Bernardo O’Higgins, al Proveedor Señora María Soledad Vallejo Peña, Rut N° 9.867.554-K, los cuales serán fabricados en piedra.

Cotización de la Señora María Soledad Vallejo Peña.

El Informe de Trato Directo presentado por la Directora de DIDECO.

DECRETO:

1. Califíquese la condición de Trato Directo a **MARIA SOLEDAD VALLEJO PEÑA, RUT N° 9.867.554-K.**

2. Emítase la Orden de Compra correspondiente a través del Portal Chilecompra por el valor total de \$357.000.- impuesto incluido.

3. Impútese el gasto incurrido a la cuenta que corresponda al Presupuesto Municipal Vigente.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE



ULISES ALDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV/HHH/OES/PMV/ygg

Distribución: Secretario Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes.



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	Cuadros réplica del Mural de Bernardo O'Higgins
ID LICITACION	:	Trato Directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de adquirir cuadros de la réplica del Mural de Bernardo O'higgins, a solicitud de la Directora de DIDECO.
PROVEEDOR	:	María Soledad Vallejo Peña, Rut N° 9.867.554-K
CONCLUSION	:	Trato directo para la adquisición de cuadros de réplica del Mural Bernardo O'Higgins el cual es fabricado en piedras, según lo estipulado en la Ley de Compras Art. 10, N° 7 letra b)
MARCO LEGAL	:	Art. 10, N° 7, letra n) del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 Compras Públicas "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social.


ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
DIRECTORA DE DIDECO